



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

1.1 COMPONENTE GENERAL

Las dos últimas décadas del siglo XX se han caracterizado por la globalización económica y cultural al igual que por el resurgimiento de las autonomías locales y los espacios regionales. En medio de estos dos extremos el Estado-Nación viene perdiendo parte de las funciones que tradicionalmente cumplía a la vez que se especializa en el manejo de las relaciones internacionales, en el control de las variables macroeconómicas, en la definición y coordinación de las políticas internas.

En este contexto las relaciones entre la sociedad civil y el Estado se transforman, favoreciendo una relación de tipo horizontal, la democratización de la gestión pública y la consolidación de espacios públicos para la concertación y la construcción del bien común.

En el territorio nacional las regiones asumen su propia complejidad estructurante al imbricarse los ámbitos políticos, sociales, culturales, ambientales, económicos e institucionales en proyectos de desarrollo definido con mayor autonomía y democracia local. La región y el Municipio adquieren hoy el sentido de lo local, esto es, lo que nos queda culturalmente de más vivo por diferencia con la hueca retórica de lo nacional en un mundo globalizado.

El proceso de modernización del Estado, del cual hacen parte la descentralización y autonomía territorial y la planeación territorial integral, herramientas con las cuales el municipio asumirá el reto de orientar su futuro desarrollo.

El municipio no cuenta con suficientes instrumentos normativos y de planificación que le permitan regular y adelantar en forma ordenada, equitativa, sostenible y competitiva el desarrollo integración de su territorio.

La Constitución política faculta a los municipios para orientar el desarrollo de sus territorios Art. 311 y regular los usos del suelo, Art. 313. La ley 152 de 1994 Art. 41 prevé que además del Plan de Desarrollo, los municipios contarán con un Plan de Ordenamiento Territorial. La Ley 99 de 1993 Art. 65 establece que los municipios deberán dictar sus propias normas sobre ordenamiento territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la Ley. La ley 388¹ de 1997 que modifica la Ley 9 de 1989 establece la obligación de los municipios de expedir el Plan de Ordenamiento Territorial en concordancia con el plan de desarrollo municipal.

El Ordenamiento Territorial, como política de Estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal POTM, el cual prevé el desarrollo integral del municipio bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad, de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Desde un punto de vista de lenguaje institucional, el ordenamiento territorial se ha manejado entre dos acepciones convencionales. Una que le señala un carácter político administrativo, asociado principalmente con el mapa de unidades de administración de las entidades territoriales, con la

¹Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial, sancionada el 18 de julio de 1997



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

jerarquización de la planificación geográfica del desarrollo, con la distribución geopolítica de la inversión, y en general con la regionalización de la función pública sectorial.

Otra acepción ha estado vinculada con la planeación y el ordenamiento ambiental del territorio, correspondiéndole a ésta todo tipo de acciones que pretendan orientar el uso y destino de las tierras.

Ambos sentidos se originan en la misión intervencionista o controladora de los estados sobre las dinámicas de la sociedad, por lo que se sujetan al orden que establece la jurisprudencia y sus instrumentos normativos. En este sentido para Fals Borda el ordenamiento territorial “ es el conjunto de acciones concertadas para orientar la transformación, ocupación y utilización de los espacios geográficos buscando su desarrollo socioeconómico, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la población, las potencialidades del territorio considerado y la armonía del medio ambiente.” (RIASCOS DE LA PEÑA, Juan Carlos 1988).

Entre estos significados, el Ordenamiento Territorial cobra hoy vigencia debido a la expedición de la ley 388 de 1997 por medio de la cual, al combinar elementos de ambas percepciones, establece la concurrencia armoniosa de los niveles institucionales territoriales en dirección a racionalizar el uso del suelo, preservar el patrimonio ecológico y cultural inherente al espacio público, organizar desde un punto de vista estructural la prevención de desastres, mejorar la eficiencia de acciones urbanísticas, ubicar el desarrollo de infraestructura y equipamiento, hacer efectivo el derecho a la vivienda y los servicios públicos, y finalmente a promover sistemas de planeación de la ocupación del espacio por parte de los asentamientos humanos.

El Ordenamiento del Territorio Municipal comprende un conjunto de acciones político–administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, en ejercicio de la función pública que les compete dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a disponer los instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, la transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El Ordenamiento del Territorio Municipal tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante la definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.

El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar acciones urbanas integrales y articular los hechos sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal, la definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El Ordenamiento del Territorio Municipal se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras.



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

La construcción del nuevo orden político administrativo se fundamenta en la definición que la constitución hace del Estado Colombiano, al caracterizarlo como “Estado Social de Derecho”, organizado en forma de “república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (Art. 1 CPC).

Simultáneo al proceso de construcción del nuevo orden político - administrativo, la Constitución establece también las bases para el desarrollo del otro gran proceso ordenador, La construcción de un nuevo estilo de desarrollo que permita concretar las finalidades sociales, culturales, económicas, ambientales y espaciales, establecidas por la carta política. Se trata de un concepto de desarrollo, social y culturalmente aceptable, económicamente viable, ecológicamente sostenible y espacialmente equilibrado.

Dentro de este contexto, la planificación del desarrollo adquiere dimensiones antes poco valoradas. Al énfasis tradicionalmente desarrollista y sectorial se le plantea la necesidad de introducir las dimensiones sociocultural, ambiental espacial, de modo que el desarrollo no solo busque el crecimiento económico sino, especialmente el desarrollo humano sostenible y territorialmente armónico.

Las experiencias sobre ordenamiento territorial en el mundo permiten colegir que se trata de una política de Estado y un proceso planificado de naturaleza política , técnica y administrativa, cuyo objeto central es el de organizar, armonizar y administrar la ocupación y uso del espacio, de modo que estos contribuyan al desarrollo humano ecológicamente sostenible, espacialmente armónico y socialmente justo.

Lo anterior pone en evidencia que en el Ordenamiento Territorial confluyen las políticas ambientales, las políticas de desarrollo social y cultural, cuya naturaleza es determinada por el modelo de desarrollo económico dominante en cada país.

Con las políticas de ordenamiento, algunos países latinoamericanos como Venezuela, Bolivia, Honduras y el Salvador buscan corregir los problemas de uso y ocupación inadecuada y desequilibrada del espacio y el uso irracional de los recursos naturales, algo similar se presenta en Nicaragua. Tales problemas, en conjunto con la creciente conciencia de la irracionalidad de los modelos económicos desarrollistas y la búsqueda de alternativas de desarrollo sostenibles. Han estimulado la adopción del ordenamiento territorial como estrategia de los estados para armonizar las actividades humanas con el aprovechamiento de los recursos naturales y con la distribución social y regional equilibrada de los beneficios de tales actividades. Se trata es de intervenir, de manera voluntaria, el orden territorial injusto y desordenado, creado de manera espontánea por las fuerzas económicas, para inducir la construcción de escenarios deseados desde el punto de vista ambiental, social y espacial.

Visto así, en el Ordenamiento Territorial el espacio pierde el carácter pasivo propio de la visión sectorial, para convertirse en estructurante de los objetivos, las políticas y las acciones públicas y privadas, tanto sectoriales como territoriales. Se trata, en este caso, de articular los objetivos económicos, sociales, ambientales y administrativos con el territorio, racionalizar las actuaciones



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

sobre éste y orientar provisoriamente su desarrollo y aprovechamiento sostenible, basado, especialmente, en estrategias de uso, ocupación y manejo del territorio y de desarrollo territorial.

Dentro de este contexto, el Ordenamiento Territorial trasciende su consideración de apéndice o complemento de las políticas de desarrollo económico para convertirse en un nuevo enfoque, un nuevo estilo de planificación, un nuevo sistema de valores, o una utopía, en la que la visión sectorial y economicista del desarrollo, cede su paso a una visión integral, humanista y prospectiva, en la cual las políticas económicas incorporan los valores de sostenibilidad ambiental, equilibrio regional y bienestar social.

La Ley 388 de 1997 establece que los municipios deberán incorporar en sus Planes de Ordenamiento lo relacionado con el Ordenamiento ambiental territorial:

- A) Determinación y localización de espacios libres para parques y áreas verdes públicas.
- B) Localización de áreas críticas para la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales y paisajísticos.
- C) En el ámbito rural, delimitar las áreas de conservación y protección de recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales.
- D) Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental para el municipio.
- E) Señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, de los recursos naturales y la defensa del paisaje.

En el componente urbano se debe tener en cuenta una proyección de los principios, objetivos y estrategias del Ordenamiento Territorial, en éste aspecto se plantea la consideración de tres puntos cruciales:

El primero tiene que ver con la necesidad de plantear el desarrollo integral del municipio previendo el crecimiento urbano, puesto que el fenómeno descontrolado de la urbanización es la mayor causa de degradación de muchos de los recursos naturales, de la utilización irracional de las grandes inversiones públicas en materia de infraestructura, de la ubicación de asentamientos en zonas de riesgo y demás problemas que afectan el nivel de vida de la población.

El segundo punto se refiere a la búsqueda de mayor equidad en el desarrollo integral de la población, dado que los desequilibrios sociales que se presentan en nuestras ciudades son muy notorios y cada día la brecha social se hace más manifiesta.

Un tercer aspecto a considerar se refiere a la necesidad de lograr una mayor funcionalidad espacial en nuestros municipios, con base en una distribución idónea de las diversas actividades, la infraestructura vial y los equipamientos urbanos, que son los elementos que dan forma y estructura a la ciudad. La estrategia que se plantea para alcanzar este objetivo consiste en mejorar la conexión entre las actividades complementarias y compatibles, logrando una ubicación adecuada de los usos que debido a sus usos característicos son incompatibles. La visión territorial de los procesos naturales y culturales debe estar orientada a garantizar la conveniente configuración espacial del sistema de utilización del suelo, la adecuada interacción entre los asentamientos urbanos y rurales y el mejoramiento y el mantenimiento de las zonas de importancia ambiental y de producción agropecuaria, minera e industrial de tal forma que la ocupación y aprovechamiento del territorio responda a una racionalidad de manejo eco-eficiente del espacio socioeconómico.



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

La facultad reglamentaria del municipio en materia de usos del suelo, consiste en la potestad de emitir preceptos dirigidos a ejecutar pautas, criterios, directrices, y normas superiores sobre los usos del suelo. En dicha tarea, hay espacios dentro del territorio municipal, respecto de los cuales el municipio goza de plena autonomía en la asignación de los usos del suelo, pero hay otros espacios en los que se presenta una plena dependencia a las provisiones superiores que se ocupan de asignar un uso determinado a dichos espacios; este es el caso de las áreas del sistema.

Las áreas del sistema forman parte del territorio municipal y por el hecho de ser áreas de interés nacional no se desvanece, por arte de magia, dicha ubicación. Por lo anterior cuando el municipio entra a reglamentar los usos de los suelos dentro de su territorio, debe reglamentar también el uso del suelo de las áreas del sistema ubicadas en dicho territorio. (Ministerio del medio Ambiente, 1998).

Los municipios con población inferior a los treinta mil (30.000) habitantes deberán adoptar Esquemas de Ordenamiento Territorial en los términos del Artículo 23 de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes, no obstante, los municipios con estas características que presenten dinámicas importantes de crecimiento urbano, podrán adoptar Planes Básicos de Ordenamiento Territorial. Como es el caso del Municipio de Ramiriquí, que presenta una dinámica poblacional grande, constituyéndose en un eje regional, además de ser la Capital de la Provincia de Marquez.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, PBOTM, instrumento o herramienta de gestión administrativa, se fundamenta en las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo y ordenamiento territorial municipal, departamental, regional y nacional. Los objetivos del Ordenamiento Territorial, representan el modelo territorial deseado para el futuro desarrollo municipal, en tal sentido se ocupará de la zonificación y reglamentación de usos de suelo para las áreas urbanas y rurales, establecerá las normas urbanísticas, y propondrá las bases de los planes específicos complementarios, como el plan vial, el plan de gestión ambiental, los planes de servicios públicos y demás disposiciones y facultades especiales necesarias para que la administración municipal fortalezca su capacidad de gestión para ejecutar el P.B.O.T..

1.2 EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial, es el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos.

1.2.1 PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

El proceso de formulación y gestión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:

- Coordinación administrativa e interinstitucional
- Participación social
- Equidad



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

- Sostenibilidad
- Competitividad
- Equilibrio del desarrollo territorial
- Función social y ecológica de la propiedad,
- Prevalencia del interés público sobre el interés particular
- Distribución equitativa de las cargas y beneficios

1.2.2 Políticas objetivos y estrategias de desarrollo territorial

1.2.2.1 Políticas de ordenamiento territorial municipal

El desarrollo territorial municipal se adelantará bajo los principios anteriormente expuestos y contribuirá al proceso de modernización del Estado, la descentralización y autonomía territorial y propenderá por:

1. Mejores condiciones y calidad de vida de la población, atendiendo los principios y preceptos constitucionales y legales y las POLÍTICAS, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles nacional, regional, departamental y municipal y particularmente con lo establecido por la Ley 388 de 1997.
2. Preservación el patrimonio ecológico y cultural del municipio, representado por los recursos naturales, el ambiente y la identidad cultural.
3. Desarrollo territorial armónico y equilibrado entre el sector urbano y rural, en su contexto regional.

1.2.2.2 OBJETIVOS DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Son objetivos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial:

1. Orientar el proceso de desarrollo territorial y regular su utilización y transformación
2. Establecer las relaciones funcionales urbano-rurales y urbano-regionales que garanticen la articulación espacial del municipio con su contexto regional.
3. Prever el crecimiento ordenado del asentamiento humano en las áreas que ofrezcan las mejores condiciones.
4. Organizar un sistema vial jerarquizado acorde con la ubicación regional del Municipio, y promoviendo la prelación del peatón con respecto al vehículo automotor.
5. Definir un perímetro urbano que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados según el crecimiento de población previsto para los próximos 9 años, construyendo el espacio urbano bajo condiciones dignas de habitabilidad humana, comprendido dentro del perímetro de servicios.
6. Garantizar la calidad y el disfrute de un ambiente sano y de las áreas de uso público.
7. Indicar las necesidades de infraestructura para el desarrollo con las cuales la administración municipal implementará mediante planes específicos y proyectos, el modelo de desarrollo territorial futuro.
8. Velar por la calidad del espacio público definiendo su función complementando los espacios existentes y buscando un diseño armónico y amable para sus usuarios.



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

1.2.2.3 ESTRATEGIAS DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Para lograr la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal la Administración Municipal tendrá en cuenta las siguientes y las demás estrategias que sean necesarias.

- a. Adecuada oferta de servicios públicos como requisito indispensable para adelantar proyectos de desarrollo urbano
- b. Continuidad del proceso de planeación y ordenamiento territorial municipal
- c. Identificar las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, para determinar sus ventajas comparativas.
- d. Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socio-económicas de acuerdo con la aptitud del territorio.
- e. Estimular la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso.
- f. Otorgar facultades especiales a la administración municipal para ejecutar el Plan.
- g. Establecer los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de gestión, y de participación que vigilen y controlen la ejecución del plan.

El componente general de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial señalará los objetivos y estrategias territoriales de mediano, y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de los siguientes aspectos estructurantes:

1. Areas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
2. Areas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
3. Areas expuestas a amenazas y riesgos.
4. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de estas para con el contexto regional.
5. Actividades, infraestructura y equipamientos.
6. La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y para el primero de éstos, así como para las cabeceras corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano, el cual a su vez no podrá ser mayor que el perímetro de servicios o sanitario

Todas las decisiones de aspectos estructurantes del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales.

El componente urbano de los Planes de Ordenamiento Territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

1. Areas de conservación y protección de los recursos naturales.
2. Conjuntos urbanos, históricos y culturales.
3. Areas expuestas a amenazas y riesgos
4. Infraestructura para vías y transporte
5. Redes de servicios públicos.



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

6. Equipamientos colectivos y espacios públicos libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras

El componente rural de los Planes básicos de ordenamiento Territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

- a. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.
- b. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
- c. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovechamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos de sólidos y líquidos.
- d. Centros poblados y áreas suburbanas
- e. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.
- f. Equipamientos de salud y educación.(Decreto 879 de 1998).
- g. Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

Este tipo de estudio permitió conocer:

- Las características demográficas de la población del Municipio de Ramiriquí, distribuidas por edades y actividades económicas.
- El diagnóstico del uso del suelo, los recursos naturales y del medio ambiente
- Las conductas y actitudes específicas de la población en cuanto a labores productivas, participación comunitaria y preservación de la cultura.
- Las actitudes de las autoridades frente a la normatividad existente, respecto al Ordenamiento Territorial.
- Además este tipo de estudio permitió emplear técnicas específicas en la recolección de información tales como; la observación, las entrevistas, y las encuestas para determinar la realidad en el municipio de Ramiriquí.

1.3 Metodología de Investigación

Como método de información se empleó la observación directa que permitió establecer en forma precisa aspectos importantes del Ordenamiento Territorial y el desarrollo municipal tales como:

- Uso del suelo
- Estado de los recursos naturales
- Protección del medio ambiente
- Necesidades de la población
- Estado de desarrollo socioeconómico del Municipio de Ramiriquí
- Aplicación de Planes de Desarrollo
- Planeación Municipal
- Participación de la comunidad en la planeación municipal.



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

Además por que se considero que fue el más adecuado para lograr los objetivos propuestos.

1.3.1 Fuentes de Información

1.3.1.1 Primarias

La información primaria se obtuvo a través de la observación de la realidad, la realización de talleres con la comunidad, la aplicación de encuestas y de charlas con autoridades, población y conocedores del tema.

1.3.1.2 Secundarias

La información secundaria se obtuvo mediante la consulta de leyes relacionadas planeación local y territorial, Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Municipal, textos sobre desarrollo sostenible, revistas y demás escritos sobre el tema, seleccionado en la revisión bibliográfica

1.3.2 Población

La población objeto de estudio está constituida por los habitantes del municipio de Ramiriquí en un total de 14796 de las cuales 10417 se encuentran en el sector rural y en el sector urbano 4379.(DANE /2000)

1.3.3 Técnicas de recolección de la información

La información fue recolectada por el equipo conformado para realizar el Esquema de Ordenamiento Territorial, a través del trabajo de campo en el cual se realizaron: Observaciones, encuestas, charlas, diálogos y consultas bibliográficas.

Para la recolección de la información se recurrió a talleres, visitas y evaluaciones de la realidad en cuanto a:

- ❖ Uso racional de los recursos y protección del medio ambiente
- ❖ Empleo del suelo
- ❖ Actividad productiva
- ❖ Antecedentes histórico jurídicos del Ordenamiento Territorial
- ❖ Necesidades básicas insatisfechas
- ❖ Potencial productivo

1.3.4 Tratamiento de la información

Una vez recolectada la información fue clasificada, tabulada y analizada.



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

Analizada la información se presenta en forma escrita debidamente organizada, empleando cuadros y figuras para facilitar la comprensión del trabajo, y espacializada en cartografía. La rural 1:25000 y la urbana en 1:2000, dicha cartografía fue georeferenciada.

1.4 VISION DE FUTURO

Como aspecto general, del diagnóstico se desprende la vocación del municipio y sobre esta se define su visión de futuro, no solo en lo local sino en lo regional. Pateando las estrategias a seguir para lograr los objetivos planteados.

Tanto para el equipo interdisciplinario de trabajo, como para el consultor merece especial importancia resaltar que Ramiriquí en su visión de trabajo debe fortalecer la convivencia pacífica, para no permitir que el conflicto armado perturbe la región y de esta forma poder implementar las políticas y estrategias planteadas para su desarrollo colectivo y sostenible.

Igualmente, es importante anotar que Ramiriquí tiene geográficamente una ubicación estratégica que debe asumirla como fortaleza para su desarrollo local y regional. La estructuración de su sistema educativo, de salud, y de servicios públicos son vitales pues la vocación del municipio no es netamente agropecuaria y puede explotar sus servicios integrales

1.5 TERRITORIALIDAD

1.5.1 La importancia de Ramiriquí como territorio.

La Constitución de 1991, da un gran mérito al territorio en su equilibrio social, productivo y ecológico. Ramiriquí dentro de Colombia, forma parte del estado social de derecho, integrado por un territorio y una comunidad que habita en él, distinguida por unos rasgos culturales y dentro de una organización política administrativa que regula su convivencia. Al relacionar el término convivencia, no solo se refiere a las relaciones entre humanos sino que obligatoriamente debe incluirse la relación con todo su entorno para poner límites al deterioro ambiental incorporando un territorio activo económica, cultural y socialmente.

1.5.1.1 Políticas

- Reconocimiento de la vereda como unidad de gobernabilidad y de la subcuenca como unidad de planeación.
- Reconocimiento de la Junta de Acción Comunal y de la escuela como ejes del plan de ordenamiento y de los planes de desarrollo.
- Juntas de acción comunal como gestoras de las actividades comunitarias veredales

1.5.1.2 Estrategias



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

- Consolidación de la zona norte (salida a Miraflores) como zona industrial y comercial.
- Consolidar centros estratégicos de desarrollo rural
- Consolidar la parte sur del municipio (Vereda Guayabal), mayor integración al municipio
- Reingeniería de las JAC

1.6 COMPETITIVIDAD

1.6.1 Políticas

- Reconocimiento de que la organización comunitaria es el gran elemento faltante en el desarrollo del municipio.
- Impulso del desarrollo empresarial en todas las actividades
- Establecer liderazgo comercial con el objeto de atraer pleno empleo y la viabilidad del municipio. Fortalecer sector comercial con la oferta de servicios públicos y opciones de empleo
- Aprovechamiento de la localización geográfica del municipio como cruce de caminos del oriente de la provincia

1.6.2 Estrategias

- ❖ Incorporación de valores agregados a los recursos naturales aprovechados.
- ❖ Aprovechamiento económico de los servicios ambientales.
- ❖ Ahorro e inversión, inteligencia de mercados
- ❖ Adquisición de información de negocios.

1.6.2.1 Desarrollo turístico.

- Consolidar al municipio como centro de educación media, superior y estudios vocacionales, especialmente para Ciénega, Jenesano y el sector rural, y en segunda instancia para Viracachá, Boyacá, Rondón y Zetaquirá
- Fomentar la prestación Servicios de buena calidad a bajo costo para ser competitivo, es decir manejar economía de escala
- Mecanismos de captación de los recursos financieros para reinvertirlos en el municipio.

1.7 EQUIDAD



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

En la redistribución de los ingresos por concepto de comercio

1.7.1 Políticas

- Mejorar la calidad de vida de sus habitantes
- Ante el nuevo panorama político y económico del país, el municipio es el único responsable de su autosuficiencia. Por lo tanto deberá procurarse su sostenibilidad económica, social, humana y ambiental.

1.7.2 Estrategias

- Desarrollo empresarial comunitario.
- Mejorar la cantidad y calidad de mano de obra económicamente activa
- Generación de empleo para lograr el bienestar de la población y el aumento de la calidad de vida
- Mejoramiento de buenas condiciones de vida en el sector rural.

1.8 CONVIVENCIA PACÍFICA

Convivencia pacífica, aceptación de la diversidad y la diferencia, tolerancia

1.8.1 Políticas

- Fomento de valores de ética
- Fortalecimiento del tejido social para establecer mecanismos de control
- Recuperación del sentido de pertenencia

1.8.2 Estrategias

Apropiación de esquemas sencillos de resolución comunitaria de problemas, de seguimiento a proyectos, de ejecución de obras, de ejercicio de mecanismos de control.

1.8.3 Mejorar control social

- Mejorar la capacidad de auto transformación de la sociedad. Capacidad de reacción ante lo nuevo y de actuar en consecuencia
- Creación de compromisos con el proyecto de municipio deseado.

1.9 DESARROLLO DEL PLAN BASICO.



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

Con la voluntad política del Alcalde (JESUS ARIAS BUITRAGO) para la elaboración del Plan Básico se dio inicio al proceso, el 4 de enero de 1999 se conformo un grupo interdisciplinario investigador, del equipo administrativo, posteriormente se contrato con un consultor (ATLAS INGENIERIA, RICARDO GALINDO), quien adelanto el proceso acorde con el compromiso contractual de Esquema de Ordenamiento Territorial, por motivos de orden social y por la integridad personal el consultor debió salir del país, por lo anterior y dadas las sugerencias de la Corporacion Autonoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) partiendo del principio que como El Municipio de Ramiriquí es capital de provincia y acorde con la Ley 388 el Municipio puede adoptar un Plan básico de ordenamiento territorial. Se hace necesario contratar con otro consultor (ANA FELISA RODRIGUEZ) la realización de la reestructuración y llevar los contenidos de Esquema a Plan Básico.

En el equipo interdisciplinario administrativo estuvieron trabajando en la realización de talleres, elaboración de cartografía social, socialización y concertación con la comunidad en los diferentes aspectos exigidos por la Ley 388 los siguientes funcionarios. Ingeniero JOSE DEL CARMEN CEPEDA CRUZ, Licenciado SANTOS MGUEL CIPAGAUTA, Arquitecto WILLIAM RODRIGUEZ, Ingeniero Agrónomo RAFAEL SANABRIA BATANCOURT, Mercadotecnista BERTHA JUJA VARGAS, Tcnologa administrativa LUZ YOLANDA PULIDO PULIDO, Tecnologo Agrícola CARLOS JOSE SUAREZ RIAÑO. Tecnologo Agrícola RODULFO GAONA GAONA, Fontanero JULIO GUERRERO, como coordinador del grupo interdisciplinario el Zootecnista LUIS HERNANDO PARRA HURTADO, En el proceso inicial estuvo realizando acompañamiento el Ingeniero Agronomo JUAN ENRIQUE GARCIA GAMBA.

El equipo consultor estuvo conformado por : Ingeniero RICARDO GALINDO, Biologa JULIA BENAVIDES, Geologo ALFREDO GIL, Arquitecto JUAN CARLOS RODRIGUEZ, Ingeniero CARLOS VARGAS, y un grupo de auxiliares para los diferentes aspectos (digitalización, digitación, sig fotos aereas.)

De igual manera se realizaron mesas de trabajo en el sector urbano, como se puede observar en la tabla N° 1 las personas que las conformaron con los diferentes grupos tematicos

Tabla N° 1 GRUPOS TEMATICOS

GRUPOS TEMÁTICOS DE LAS MESAS DE TRABAJO URBANAS	
	GRUPO TEMÁTICO 5 (vivienda y urbanismo)
GRUPO TEMÁTICO 1 (ambiental)	
Nelson Vargas Vargas	Orlando Vargas
César Paredes	Diomedes Arias
José del Carmen Fonseca	Fabio Roberto Acuña
	José Parra
GRUPO TEMÁTICO 2 (educación)	Julio César Paredes
Dr. Sandoval	Gustavo Ruiz
Miguel Cipagauta	
Wilson Robles	GRUPO TEMÁTICO 6 deporte y cultura)
	Luis Alberto Olarte



**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
COMPONENTE GENERAL**

GRUPOS TEMÁTICOS DE LAS MESAS DE TRABAJO URBANAS	
GRUPO TEMÁTICO 3 (servicios públicos)	
	Enrique Martínez
José Cepeda	Marcos Joya
Pedro Pulido	Luis Cepeda
Ignacio Betancur	Camilo Ávila
	Elmer Vargas
GRUPO TEMÁTICO 4 (vias)	
Nelson Vargas Moreno	GRUPO TEMÁTICO 7 (infraestructura)
Benjamín Lozano	Laureano Vargas
Manuel Daza	William Rodríguez
Israel Domínguez	Gerardo Vargas
COORDINADOR GENERAL:	Laureano Vargas

Para hacer más participativo el Plan Básico se invito a las reuniones a las diferentes instituciones que tienen asiento en el municipio las que se relacionan en la tabla N° 2.

TABLA N° 2 INVITADOS A MESAS DE TRABAJO DEL PLAN BASICO

LISTA DE INVITADOS A MESAS DE TRABAJO URBANAS		
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
ENTIDAD	NOMBRE	PROFESIÓN U OFICIO
Etracoop	Roque Alfonso Castro	
	Gerardo Vargas	Arquitecto
	Nelson Vargas	
	Laureano Vargas	Arquitecto
	Jorge Moreno	
Juzgado	Darío Vargas	
	Tito Vargas	Juez
	Roberto Leguizamón	
Concejo	Patricia Medina	Bióloga
	El concejo en pleno	
	Orlando Vargas	Presidente Concejo
	Luis Alberto Cendales	
	Germán Guerra	
Salud integral	Ezequiel Guerra	
	Agustín Arias	Médico
	Ana María Maya	Odontólogo independiente



**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
COMPONENTE GENERAL**

LISTA DE INVITADOS A MESAS DE TRABAJO URBANAS		
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
	Agustín Torres	Odontólogo independiente
	Sonia Rodríguez	Odontóloga independiente
	Germán Pulido	Odontólogo independiente
Hospital	Alexandra Sánchez	Directora Hospital
JAC Barrio Jidem	Wilson Robles	Presidente
JAC Barrio Primavera 2	Gabriel Durán	Presidente
JAC Barrio Primavera 1	Luis Enrique Osorio	Presidente
JAC Barrio El Carmen	José Dorado	Presidente
JAC Barrio Centro	Danilo Espejo	Presidente
Asociación de industriales	Ismael Espinosa Pulido	
Asociación de comerciantes	Benjamín Lozano	
Asociación de expendedores	Israel Domínguez	
Los Delfines	Carlos Guillermo Ramos	
Sugamuxi		
Cootransi		
Bolívar		
La Macarena		
Asociación de panaderos	Justina y Edilbrando Páez	
Asociación de estudiantes universitarios	Moisés Aguirre	
Asociación de JAC	Carlos Márquez	
Secretario de planeación	William Rodríguez Castro	
Director de núcleo educativo	Miguel Cipagauta	
Profesores concentraciones escolares y colegio		
Estudiantes: Personeros de concentraciones y personero colegio		
Cooperativa Taximárquez	Luz Marina Calderón	

En el proceso de participación comunitaria recurrimos al apoyo de los estudiantes de último grado del colegio JIDEM, ellos participaron realizando encuestas y participando en los talleres con la comunidad en la tabla N° 3 se describen los estudiantes que apoyaron el Plan Básico.

TABLA N° 3 ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LA ELABORACION DEL PLAN BASICO

ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL							
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ							
Número	Nombre	Apellido	Taller 13 de marzo	Taller 20 de marzo	Taller 10 de abril	Total reuniones asistidas	Barrio y / o vereda



**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
COMPONENTE GENERAL**

ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL							
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ							
1	Milton Libardo	Avendaño Ruiz	x	x	x	3	Vereda Caicedos
2	Manuel	Bonilla Arias	x		x	2	El Carmen
3	Dianna Cristina	Buitrago Gómez	x	x	x	3	El Carmen
4	Wilson Eliécer	Caballero P.	x	x	x	3	Centro
5	Elver Giovanni	Castañeda Mora	x			1	
6	Juan Gabriel	Cristancho Junco	x		x	2	La Castellana
7	Yefer Edilberto	Cruz			x	1	Puracé
8	Ángela Consuelo	Cruz Vargas	x	x	x	3	Los Libertadores
9	José Teófilo	Cuervo Cruz	x	x	x	3	
10	Elcy	Cuervo Díaz	x			1	Primavera 2
11	Albeiro Hernando	Espejo Reyes	x	x		2	Los Libertadores
12	Nancy Lizeth	Espejo Rodríguez	x	x	x	3	Puracé
13	Lidya Esther	Espinosa Delgado	x	x	x	3	Jidem
14	Jove	Garavito Borda	x		x	2	
15	Lioznova Yesney	González Arias	x	x	x	3	Puracé
16	Leonor	López Mendoza	x			1	
17	Juan Carlos	Mendoza Arias		x		1	
18	Nelson Enrique	Moreno Ávila	x	x	x	3	Puracé
19	Edgar Aldemar	Moreno Mesa	x	x		2	
20	Jorge Alberto	Moreno Sandoval	x	x	x	3	El Carmen
21	Javier Alonso	Muñoz Guerrero	x			1	
22	Arturo	Muñoz Olarte			x	1	Jidem
23	Ismael Andrés	Parra Bique		x		1	
24	Javier Alirio	Parra Pulido	x		x	2	Puracé
25	Gladys María	Puín Puín	x	x	x	3	Vereda Faravita
26	Derly Yurani	Pulido Arias	x	x	x	3	Jidem
27	Benjamín	Reyes Mora	x		x	2	Vereda Espinal
28	John Edward	Rodríguez U.	x		x	2	Primavera 1
29	Rómulo Humberto	Vargas Arias	x	x	x	3	Puracé
			25	17	21	2	

La fase final de formulación y estructuración del Plan Básico de ordenamiento Territorial fue adelantada por una consultoría de la cual hizo parte el Geólogo ENRIQUE MARÍN y la Arquitecta NORMA MARTÍNEZ. La coordinación general del proceso estuvo a cargo del Ingeniero Industrial JOSÉ DEL CARMEN CEPEDA CRUZ, Secretario de Gobierno y del Zootecnista LUIS HERNANDO PARRA HURTADO, Director de la UMATA, quienes fueron comisionados por la Administración



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMPONENTE GENERAL

Municipal y sirvieron de soporte Técnico y conceptual en la revisión del documento, la elaboración de la cartografía temática y demás documentos que soportan el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Igualmente la Administración Municipal, el grupo interdisciplinario, los consultores, queremos agradecer de forma especial los valiosos aportes y la desinteresada colaboración que recibimos de la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, al igual que del equipo de Ordenamiento Territorial de la misma, quienes participaron activamente en el acompañamiento, seguimiento y evaluación de tan importante proceso. Elaborando la cartografía 1: 10000 y aportando los estudios de microcuencas, paramos. Y residuos sólidos
